

Agente, encuentra

los términos y condiciones de las ofertas



Ofertas válidas de 1 de agosto a 30 de septiembre de 2026

Vuelos

Concurso de Ventas UltraGo & Copa Airlines

Vigencia: Del **primero (1) de agosto al treinta (30) de septiembre de 2026**.

Participa en el Concurso de Ventas UltraGo & Copa Airlines y gana dos (2) tiquetes aéreos Round Trip (ida y regreso) para viajar a cualquier destino operado por Copa Airlines. Un (1) premio disponible.

Esta actividad promocional aplica para agencias y agentes de viajes que emitan a través de UltraGo, exclusivamente en **Colombia**, utilizando los canales autorizados por UltraGo (Contact Center y/o www.ultrago.co).

Se tendrán en cuenta únicamente las nuevas emisiones de tiquetes de Copa Airlines realizadas durante la vigencia del concurso, independientemente de la fecha de viaje. No aplican cambios, reemisiones, reexpediciones ni cualquier otra transacción diferente a una nueva emisión.

Participarán las ventas de tiquetes con origen en **Colombia**, en cualquier destino operado por Copa Airlines, tanto One Way (OW) como Round Trip (RT), incluyendo ventas en Clase Económica, Clase Ejecutiva y productos con Stopover. Oferta disponible durante la vigencia de la actividad.

La acumulación de puntos se realizará de la siguiente manera:

- Por cada tiquete OW o RT emitido en Clase Económica, el participante acumulará un (1) punto.
- Por cada tiquete OW o RT emitido en Clase Ejecutiva, el participante acumulará tres (3) puntos.
- Por cada tiquete OW o RT emitido con Stopover, ya sea en Clase Económica o Clase Ejecutiva, el participante recibirá un (1) punto adicional.

Para participar en el concurso, cada agente o agencia de viajes deberá acumular un mínimo de quince (15) puntos durante la vigencia de la actividad promocional y reportar oportunamente las ventas al comercial asignado por UltraGo. Únicamente se tendrán en cuenta las ventas verificadas por el Organizador.

El ganador será el agente o agencia que obtenga el mayor número de puntos al finalizar la vigencia del concurso. En caso de empate en el número de puntos, el ganador será el participante que haya registrado el mayor valor total en ventas durante el período promocional, de acuerdo con los registros de UltraGo. En caso de que ningún participante alcance el mínimo de quince (15) puntos, la actividad promocional se declarará desierta y no se entregará el premio.

Modo de entrega:

El ganador será anunciado el **treinta (30) de octubre de 2026** a través del comercial asignado por UltraGo a la agencia o agente de viajes participante.

Premio:

El ganador recibirá dos (2) tiquetes aéreos Round Trip (ida y regreso) para viajar en vuelos operados por Copa Airlines hacia cualquier destino de su red de rutas, en Clase Económica, con cupo confirmado y sujetos a disponibilidad.

Condiciones de redención:

- Los boletos serán válidos por un (1) año contado a partir del **primero (1) de agosto de 2026**.
- Los boletos son válidos únicamente para viajar en vuelos operados por Copa Airlines en Clase Económica.
- Los boletos deberán solicitarse con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha del viaje.
- Los boletos no podrán utilizarse durante temporadas altas, incluyendo: Carnavales de **Panamá**, Semana Santa, del **quince (15) de junio al treinta y uno (31) de agosto**, Fiestas Patrias de **Panamá**, Acción de Gracias en **Estados Unidos**, Navidad y Año Nuevo.
- El ganador deberá asumir el pago de los impuestos, tasas aeroportuarias y demás cargos aplicables al momento de la emisión de los boletos.
- Los boletos son personales e intransferibles, no son reembolsables en dinero, no pueden venderse, negociarse, cederse, extender su vigencia ni permiten cambios de ruta.
- Copa Airlines no garantiza disponibilidad de vuelos para las fechas solicitadas.
- El premio no incluye equipaje adicional, exceso de equipaje, gastos personales, alojamiento, alimentación, transporte terrestre, seguros de viaje ni cualquier otro concepto diferente al expresamente indicado.
- El ganador deberá contar con la documentación requerida para viajar, incluyendo pasaporte, visas, permisos migratorios y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes.
- Los boletos patrocinados no acumulan millas en ConnectMiles, no son elegibles para ascensos de clase (upgrades) ni generan beneficios asociados a dicho programa.
- El beneficio no es acumulable con otras promociones o descuentos y no podrá ser canjeado por dinero.

AVISO LEGAL: STRATEGIC POINTS S.A.S, es una Agencia de Viajes y de Turismo con Registro Nacional de Turismo No. 59151 y No. 82366, que ofrece y comercializa Servicios Turísticos, como intermediario entre los usuarios y los proveedores de servicios. Por lo tanto, STRATEGIC POINTS S.A.S no está obligada directa ni indirectamente a la ejecución del Servicio Turístico contratado y no se responsabiliza por el incumplimiento de los proveedores. Los términos y condiciones de la Agencia de Viajes y Turismo podrán ser consultados en <https://destinojet.co/tyc-acumulacion-puntos-colombia>. STRATEGIC POINTS S.A.S no es responsable solidario por las sumas que se soliciten en reembolso.

STRATEGIC POINTS SAS - NIT 900.571.484-5 RNT 37850 y 82366.

En STRATEGIC POINTS S.A.S estamos comprometidos con: prevenir la comercialización y el tráfico de piezas y/o bienes pertenecientes al patrimonio cultural de la nación conforme la Ley 397 de 1997, el Decreto 833 del 2001 y la Ley 1185 del 2008; prevenir la comercialización de especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción en Colombia y el ilícito aprovechamiento de recursos naturales renovables, conforme la Ley 17 de 1981, la resolución Ministerial No 1367 del 2000 y Ley 1453 del 2011 en su artículo 29; la explotación sexual y pornografía con menores de edad y/o adolescentes, conforme el artículo 44 de la Constitución Colombiana, la Ley 679 de 2001 y/o Ley 1336 de 2009; prevenir la explotación laboral infantil conforme la Ley de infancia y adolescencia 1098 del 2006; garantizar la protección de los derechos de una persona o grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados en actos de racismo o discriminación conforme la Ley 1482 del 2011 y la Ley 1752 del 2015. Se advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes.